



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiséis de septiembre dos mil veintidós

ASUNTO	ORDENA ARCHIVO
DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	NATALIA ANDRÉA LÓPEZ GALLO
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE CASTRO OCHOA
RADICADO	05001 31 10 008 2022-00221 00

Se accede a lo solicitado por la demandante en escrito que antecede; se retira la demanda Ejecutiva por Alimentos, conforme a lo preceptuado por el artículo 92 CGP, asimismo, se levantan medidas cautelares, mismas que no fueron practicadas; se ordena el archivo de este expediente, previa desanotación en el programa de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ